ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

FDLSUBA-SA-MC-005-2026 (155639)

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

Objeto del contrato: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RUTINARIO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE PROPIEDAD O TENENCIA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA".

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

La Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante Acuerdo 927 de 2024, se adoptó el «Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrital Capital 2024-2027 "; el Plan de Desarrollo Local de Suba, denominado "PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE SUBA" - "Confiando en su veci, SUBA CAMINA SEGURA", adoptado mediante Acuerdo No. 002 del 30 de agosto de 2024, por medio del cual, la Alcaldía Local de Suba se constituye como el referente de las acciones y políticas de la administración local.

El Fondo de Desarrollo Local de Suba, cuenta con el proyecto 2537 "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA SUBA CONFIABLE" por medio del cual, la Alcaldía Local propone fortalecer la capacidad institucional para atender las necesidades comunitarias mejorando la percepción de la ciudadanía en el gobierno. En fortalecimiento institucional, se destaca el apoyo y la capacitación a organizaciones sociales y comunales, lo que mejora las capacidades organizacionales y fomenta la participación ciudadana, elementos clave para un gobierno confiable y eficiente.

A través del contrato que se derive del presente proceso de contratación, el Fondo de Desarrollo Local de Suba busca dar cumplimiento al Art. 55 del Plan de Desarrollo Local, en su Programa No. 33. Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable, donde se encuentra la meta a la cual el presente proceso pretende ejecutar acciones para su cumplimiento:

Artículo 56. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Infraestructura local	Intervenir 5 Sede(s) Administrativas local	Sedes administrativas locales intervenidas.

El Fondo de Desarrollo Local, pretende intervenir las instalaciones donde funcionan las sedes administrativas como (1) Casa de la Participación, (2) Casa Villas (En comodato con DADEP), (3) Casa Deporte, (4) Casa Rincón y (5) La Alcaldía Local de Suba (En comodato con DADEP), mediante intervenciones de obra, realizando mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo, propendiendo por su sostenimiento y conservación, en el entendido que el espacio físico permite mejorar la respuesta efectiva y eficiente a los requerimientos y necesidades de la ciudadanía de la localidad. Se prioriza de acuerdo a las visitas técnicas realizadas por el área de Infraestructura de la Alcaldía Local de Suba, la sede principal de la Alcaldía, la Casa de la Participación y la Casa del Deporte, seguidos por la Casa Villas y Casa Rincón, según el presupuesto disponible.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Frente al mantenimiento requerido, en donde se realizó visita por parte de los profesionales técnicos (Erick Valbuena y Wendy Suarez) del área de Infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Suba, con el apoyo del personal de mantenimiento del área Administrativa de la Entidad, a las edificaciones del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. A pesar de que se han venido realizando procesos contractuales para realizar el mantenimiento a las diferentes sedes administrativas de la Alcaldía Local de Suba, aún siguen requiriéndose intervenciones que permitan seguir garantizando el correcto funcionamiento y operación de éstas.

En este sentido, de la labor desplegada por los profesionales del Fondo de Desarrollo Local de Suba, se pudo determinar que, a partir del recorrido realizado por las instalaciones de las zonas a intervenir, la verificación y revisión de las condiciones actuales de los mismos, se concluye la necesidad de contar con la aprobación de un presupuesto para el mantenimiento de las sedes administrativas de las edificaciones del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. Ver Diagnósticos (anexo).

- Razones Institucionales:

La contratación de las obras de mantenimiento tendrá un impacto positivo significativo en el ámbito social. beneficiará de manera directa a los habitantes de la zona de influencia de las obras y, de forma general, a la población distrital. Esta inversión representa un mecanismo de redistribución de los beneficios, facilitando la interacción social y mejorando sustancialmente la infraestructura de la localidad, en consonancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Local.

En resumen, la contratación para este proceso es conveniente porque asegura la continuidad de políticas públicas, cumple con normativas técnicas y legales, tiene un impacto social positivo y se encuentra respaldada por la disponibilidad económica adecuada. De la misma manera, aporta

al cumplimiento de la meta establecida para la meta en la vigencia, así:

			CANTIDAD PROGRAMADA				CANTIDAD ESPERADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META
CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR	2025	2026	2027	2028	2026
Infraestructura local	Intervenir 5 Sede(s) Administrativas local	Número de sedes administrativas intervenidas	5	5	5	5	5

- Razones económicas:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA cuenta con el rubro presupuestal 2537 denominado "Fortalecimiento institucional para una Suba confiable". el cual cuenta con algunos recursos para la ejecución del proceso en mención.
Sin embargo, se hace la claridad que el objeto a contratar en el presente proceso, no hace parte de los presupuestos participativos y responde a un análisis de priorización propio estableciendo y definiendo criterios técnicos que intensifican la necesidad de intervenir las sedes seleccionadas para la presente vigencia 2026.

- Razones sociales:

Se considera conveniente la contratación del mantenimiento de la sede, ya que, la comunidad se verá directamente beneficiada y busca el mejoramiento institucional; la administración local realizará acciones para el fortalecimiento de la capacidad institucional local y para la recuperación de la confianza institucional local, mediante la promoción de la participación y la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, fortaleciendo el enfoque de gobierno abierto y control ciudadano garantizando que, se preste un adecuado servicio a la comunidad y a los funcionarios que hacen uso de dichos espacios.

- Razones jurídicas:

En el presente proceso de contratación, aplica el siguiente marco regulatorio específico:

- Ley 80 de 1993: por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Ley 1150 de 2007: por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, especialmente el artículo 2.2.1.2.4.11. El sector de educación y turismo pertenece al sector terciario de la economía junto con: Comercio, Transporte, Servicios, Comunicaciones, Finanzas, Gobierno, Servicios personales y seguros. Para este sector le corresponde la siguiente normatividad específica.
- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 540 de 2025 "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social".

En continuidad con los criterios que enmarcan la conveniencia del proyecto, es importante exponer que el presente proceso incorporó dentro de su formulación los ajustes correspondientes relacionados con el acompañamiento y asistencia técnica de los sectores por parte de la Secretaria Distrital de Gobierno y al cumplimiento de los lineamientos sectoriales a través de los criterios de viabilidad y elegibilidad, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Confis 04 del 02 de julio de 2024.

Según el documento de criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas "Sector Gobierno" Versión 16 de febrero de 2026, Se tiene en cuenta:

Versión Resumida:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD			
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Gobierno confiable	
	Concepto	Infraestructura Local	
Componente de gasto:	**Gestión Pública Local**	**X**	**Presupuestos Participativos**
Indicador	Sedes administrativas locales mantenidas, adecuadas y/o construidas.		

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Descripción	La modernización de las sedes administrativas de las Alcaldías Locales establece la Adquisición de predios, estudios y diseños, construcción y/o adecuación locativa de sedes, con el fin de transformarlas en Centros Administrativos Locales; en aras de que la ciudadanía logre tener en un mismo lugar los servicios integrales que requiera, de igual Este modelo de transición progresiva contribuye al proceso social acercando a la ciudadanía a la adopción de nuevas tecnologías. De manera que para la puesta en marcha de esta modernización se deberá tener en cuenta que el estado actual de cada una de las sedes, estableciendo un análisis de las necesidades, los tiempos para la realización de los diferentes proyectos (modernización, adecuación y/o ampliación de las sedes) y los recursos para la realización disponibles de estas intervenciones. Por otra parte, se busca terminar la construcción de las sedes administrativas que se encuentran en ejecución. De manera que el concepto de construcción y terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales) comprenderá el desarrollo de aquellas actividades y/o acciones que promueven, fortalecen y consolidan las buenas prácticas en la administración pública en el nivel local del Distrito Capital, fortaleciendo la gestión de las alcaldías locales, la cercanía entre ciudadanos y administración pública distrital. De igual forma, para la implantación de las sedes se debe tener en cuenta un sitio estratégico en la localidad que permita fácil accesibilidad, seguridad y mejoramiento en su entorno, para que los ciudadanos no solo recibían una mejor atención si no que cuenten con nuevas infraestructuras que les proporcionen seguridad y nuevas dinámicas a través de plazas, vegetación, vías peatonales, vías para movilidad lenta como la bicicleta, entre otros componentes propios de las ciudades sostenibles. En cuanto al mantenimiento y reparaciones locativas de las sedes administrativas, se busca contar con un ámbito social y físico para la participación de la comunidad, motivo por el cual se deben realizar trabajos y adecuaciones que optimicen los espacios, para el correcto funcionamiento de las actividades que se desarrollan en cada una de las sedes y la confortabilidad que requieren los ciudadanos y funcionarios, cumpliendo con todos los requisitos mínimos establecidos de acuerdo con la normatividad ambiental y urbanística vigente, tales como (Estudios y diseños previamente aprobados tales como: licencia de construcción cuando amerite, permisos y conceptos por parte de las entidades competentes y los demás que apliquen
Lista de opciones elegibles	• Adquisición de predios, estudios y diseños, construcción y/o adecuación locativa de sedes, con el fin de transformarlas en Centros Administrativos Locales. • Terminación sedes administrativas en construcción. • Intervención de sedes administrativas en actividades de mantenimiento mejoramiento integral y adecuación.
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios: El proyecto contribuye en la reducción de los déficits de capacidad institucional instalada el cual debe garantizar el aumento de cobertura en la prestación del servicio y localización optima en el nivel local del Distrito. El proyecto responde a las metas e indicadores del plan de desarrollo local. Involucra actividades propias de la renovación, modernización y actualización de la infraestructura física, asegurando el acceso universal
Criterios de viabilidad	Para garantizar la coherencia técnica, legal y financiera del proyecto, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de viabilidad: El proyecto cumple con todos los requisitos mínimos establecidos de acuerdo con la normatividad ambiental y urbanística vigente, tales como (Estudios y diseños previamente aprobados tales como: licencia de construcción, permisos y conceptos por parte de las entidades competentes y los demás que apliquen).

Frente a los criterios de adquisición bienes inmuebles (predios) se tienen los siguientes:

1. Para la adquisición de bienes inmuebles en el adecuado funcionamiento de sedes de la entidad, se debe realizar las consultas preliminares referentes a los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial y su reglamentación en cuanto al uso del bien permitido según: su ubicación, afectación por malla vial y restricciones de uso por densidad demográfica de tal forma que permita establecer un estudio normativo que arroje como resultado la pertinencia de los mismos para el futuro proyecto de construcción de sede el cual deberá ajustarse a la proyección del área promedio de diseño, teniendo en cuenta el plan de cargas (personal misional – contratistas – áreas de oficinas – parqueaderos – circulaciones – puntos fijos – áreas zonas públicas, etc.) que permitiría proyectar si el predio (lote) normativamente cumple con las áreas de diseño mínimo de la SEDE, áreas que cada FDL deberá desarrollar y proyectar teniendo en cuenta el programa arquitectónico.

2. La adquisición de inmuebles (sedes), deberá ser precedida de consultas a las entidades, que según su competencia proporcionen información sobre las condiciones del predio, como son:
• Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) verificación de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado.
• Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), consulta sobre pagos pendientes por concepto de valorización o si está afectado por algún proyecto a desarrollar.
• Empresa Transmilenio S.A., verificar si el predio está involucrado en algún proyecto a adelantar por parte de la empresa.
• Instituto de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (IDIGER), verificar que el predio no esté ubicado en zona de alto riesgo.
• Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), para determinar que el bien no sea objeto de reclamaciones por parte del Distrito.
• Empresa Metro, verificar si el predio está involucrado en algún proyecto a adelantar por parte de la empresa.
• Secretaria Distrital de Ambiente, se deberá tener en cuenta si el predio cuenta con afectaciones ambientales.

De acuerdo con la exposición de los antecedentes, la necesidad identificada, el monto destinado para la prestación del servicio y el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes en los procesos contractuales que se adelanten en la Alcaldía Local de Suba, el presente proceso de selección se hará mediante la modalidad de selección: Selección abreviada de Menor Cuantía con pliego tipo, buscando la propuesta más favorable, tanto técnica como económica en el marco de los principios de la contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Los mantenimientos preventivos y correctivos mencionados deberán realizarse en las instalaciones de las siguientes sedes físicas del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, las cuales corresponden a:

	NOMBRE	DIRECCIÓN	Area construida (m2)

1	Alcaldía Local de Suba (**En comodato DADEP**)	Cra. 91 #145A-32	1348
2	Casa de la Participación	Cl. 147 #90-74	1686
3	Sede Rincón	Carrera 93c # 129c-15	212
4	Casa del Deporte	Calle 146 B #90-28	434
5	Casa Villas (**En comodato DADEP**)	Dg. 128b Bis # 56 - 03	156
TOTAL			**3836**

Con el fin de atender la necesidad latente en las sedes, se enuncian las razones para la contratación teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Razones Técnicas:

En el diagnóstico realizado por los técnicos del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, se evidencia que las zonas locativas de las cinco (5) sedes administrativas denominadas Casa de la Participación, Casa Deporte, Casa Villas (En comodato DADEP), Casa Rincón y Alcaldía Local de Suba (En comodato DADEP). La sede de la Alcaldía Local y la Casa de la Participación son inmuebles que se deben considerar para tener mantenimientos y adecuaciones periódicos, con el fin de, brindar un óptimo funcionamiento de las instalaciones físicas, tanto al personal que labora, como a la ciudadanía que visita las instalaciones.
Las cargas vivas y muertas, el clima, el contacto físico con las superficies, el desgaste natural de los materiales, entre otros factores, desencadenan un deterioro de los edificios y de no realizarse, conllevará a posibles desgastes prematuros no deseados.

Sede Principal de la Alcaldía Local de Suba

- Mantenimiento y/o cambio de vidrios.
- Mantenimiento de ventanería.
- Mantenimiento de madera puerta y carpintería general.
- Mantenimiento de pintura exterior e interior.
- Resanes de pañetes y pinturas zona exterior e interior.
- Mantenimiento y reposición de cubiertas.
- Revisión baños.
- Cualquier actividad que se requiera destinada a mantenimiento y/o adecuación

Casa de la Participación:

- Mantenimiento y/o cambio de cerraduras
- Mantenimiento de desagües y sifones
- Pintura general, interior y exterior
- Reemplazo de luminarias
- Adecuación de baterías de baños primer y segundo piso.
- Adecuación sala de sistemas primer piso.
- Adecuaciones área TICS.

- Cualquier actividad que se requiera destinada a mantenimiento y/o adecuación

Casa del Deporte:

- Pintura general, interior y exterior.
- Cambio de vidrios rotos con la misma especificación o mejor
- Reemplazo de luminarias
- Cualquier actividad que se requiera destinada a mantenimiento y/o adecuación

Casa Rincón:

- Pintura general, interior y exterior.
- Baños y cocina.
- Revisión tanques.

Casa Villas:

- Pintura general, interior y exterior.
- Baños y cocina.
- Revisión tanques.

Estas actividades fueron establecidas como resultado de las visitas a las instalaciones de las sedes por parte de profesionales del área de infraestructura, diálogo con personal operativo que manifiesta las falencias a nivel de la infraestructura, como también, personal administrativo que complemente lo dicho.
Nota 1: El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA podrá adicionar o modificar las sedes a intervenir anteriormente descritas en la modalidad de mantenimiento programado, conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.

Las especificaciones técnicas generales de las actividades a ejecutar son las indicadas en el documento «anexo 6. Especificaciones técnicas generales de obra», las cuales son referencia de la Secretaría de Educación de Distrito V0. Utilizados dentro del proceso SECOP II No. SED-LP-OP-DCCEE-012-2025 verificable en la plataforma SECOP II para el año 2025, mediante el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE. Así mismo en este anexo técnico se especifica la descripción de las obras e información técnica como: localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.

El alcance de las intervenciones, no generarán cambios a la distribución arquitectónica o estructural ni en fachadas, solo serán mantenimientos y/o reparaciones locativas que permitan superar fallas en las redes hidrosanitarias, cubiertas por temas de goteras, pintura y resane de fachadas, cambios de acabados arquitectónicos y mobiliario sanitario si se requieren, en cumplimiento de la normativa ambiental.
Es claro que las actividades a realizar, NO van a generar un impacto sobre las estructuras de las edificaciones ni volumétricas que impliquen gestionar la respectiva Licencia de Construcción en

cualquiera de sus modalidades, para las presentes obras nos amparamos en el artículo 8° de la Ley 810 de 2003, que establece:

> ***"Artículo 8. Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas****. Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*

El proponente adjudicatario será responsable de las actividades a realizar en las instalaciones de las edificaciones donde funciona el Fondo de Desarrollo Local de Suba, por lo cual debe realizar el diagnóstico detallado de cada sede e identificar la ruta crítica de ejecución de las mismas con el fin de trazar un cronograma detallado y plan de ejecución de los trabajos. Una vez realizado el mismo, este será verificado y aprobado por el apoyo a la Supervisión del contrato.

Para el presente proceso el adjudicatario deberá contemplar la normatividad vigente y concordante, en línea al objeto del presente proceso de contratación, así como todos los documentos que establecen lineamientos técnicos aplicables y que contienen las condiciones, criterios, procedimientos y métodos técnicos mínimos para la ejecución de los trabajos, con el fin de cumplir adecuadamente con las actividades de construcción y conservación de proyectos de obra pública, la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR/10 Ley 400 de 1997, Decreto 926 de 2010 – *modificado por el Decreto Nacional 092 de 2011* –, el Decreto 523 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá o el que se encuentre vigente, Ley 99 de 1993 – *modificado, adicionado y reglamentado por las diferentes Leyes y Decretos de expedición posterior* –, Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Medio Ambiente, Decreto Sectorial 646 de 2025 del Distrito Capital, Resolución 1138 de 2013, de la Secretaría Distrital de ambiente, correspondiente a la guía ambiental para el Sector de la Construcción y Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción y demolición, así como lo dispuesto por las demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten la materia.
En materia de manejo ambiental deberá implementar lo establecido en Manual de Control y Seguimiento Ambiental y de SST aplicables, la Guía de Contratación Sostenible – GCO-GCI-IN001, así mismo se debe hacer énfasis en la implementación de la normativa y procedimientos del sistema de gestión SST- Seguridad y Salud en el Trabajo con referencia a jornadas de capacitación para todo el personal vinculado al contrato de obra (mano de obra calificada y no calificada) y subcontratistas, en las cuales se incluyan sensibilizaciones con enfoque incluyente, contando siempre con la gestión, articulación y asesoría técnica de la Secretaría Distrital de la Mujer, el Decreto Distrital No. 634 de 2025.
Las cantidades y especificaciones de las actividades del mantenimiento propuesto podrán variar de acuerdo con el análisis inicial realizado por el proponente adjudicatario, y deberán ejecutarse de conformidad con las instrucciones y/o el visto bueno de la supervisión del contrato.

El proponente adjudicatario debe responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por su personal de mantenimiento, obras ejecutadas o por cualquier pérdida o sustracción de bienes que ocurran dentro de las áreas sometidas a su control y mantenimiento. Se deben generar y suscribir actas de vecindad por parte del contratista de obra, con los predios del entorno inmediato.

El proponente adjudicatario debe contar con todo el equipo y personal requerido para el presente contrato (mano de obra calificada, herramienta básica y equipo necesario para efectuar debidamente el proceso de mantenimiento), así como una línea telefónica directa y disponible las 24 horas, los 7 días de la semana para las llamadas de emergencia.

En resumen, se garantizará por parte del contratista todos los elementos de logística, materiales, herramientas, equipos, comunicación, transporte, protección y dotación del personal, el cual debe ser idóneo y calificado para cumplir cada una de las actividades y mantener todos los equipos y herramientas en cada sitio a intervenir.

El proponente adjudicado entregará guías de mantenimiento, las cuales deben ser específicas para cada uno de los equipos, materiales y/o actividades realizadas.

Los tipos de mantenimiento a realizarse mediante el presente proceso consisten en:

Actividades de análisis previo a obra: El contratista está obligado a realizar un análisis inicial de los frentes de obra, el cual se realizará de manera presencial con el fin de reconocer, analizar y evaluar el estado actual de los espacios de las sedes administrativas del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. Para verificar su situación, se determinarán las actividades a realizar, se realizará la programación y presupuesto del contrato, esto con el fin de ejecutar las actividades necesarias en el mismo. El contratista realizará este análisis, con el personal solicitado y contratado para el presente proceso. Este reporte del diagnóstico previo, deberá hacerse llegar al apoyo a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, para su debida revisión y aprobación.

Mantenimiento preventivo: El mantenimiento preventivo es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir el surgimiento de averías en las diferentes áreas de cada edificio y sus equipos. El mantenimiento preventivo se debe efectuar periódicamente de esta manera se evitan los altos costos de reparación y se disminuye la probabilidad de daños a gran escala, imprevistos, asimismo, este mantenimiento permite que haya una mayor duración de las instalaciones y mayor seguridad para la comunidad. Algunas acciones de este mantenimiento preventivo incluyen: ajustes, limpieza, entre otros. El mantenimiento preventivo debe incluir como entregable las guías de mantenimiento de cada uno de los ITEMS PREVISTOS e IMPREVISTOS, y el informe de recomendaciones de mantenimiento correctivo.

Mantenimiento correctivo: El mantenimiento correctivo se caracteriza por corregir o reparar los defectos, fallas y daños que se puedan presentar en las zonas locativas mencionadas, y que deben ser tratados con urgencia. Para lo anterior, se debe presentar, posterior al mantenimiento preventivo y diagnóstico, especificaciones particulares, cronograma y presupuesto con precios unitarios que se basen en la lista de precios de referencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO) y/o del Fondo de Fomento a la Infraestructura Educativa FIEE (2026), para los ITEMS NO PREVISTOS (en todo caso se tomará el de menor costo), dentro de la lista de precios de referencia mencionados, se deben presentar precios de Referencia de las entidades Distritales y/o TRES (3) cotizaciones como mínimo para que sean revisadas y evaluadas por el apoyo a la supervisión y posteriormente sea avalado por el Supervisor del Contrato, con el fin de tener autorización para la realización de las actividades programadas.

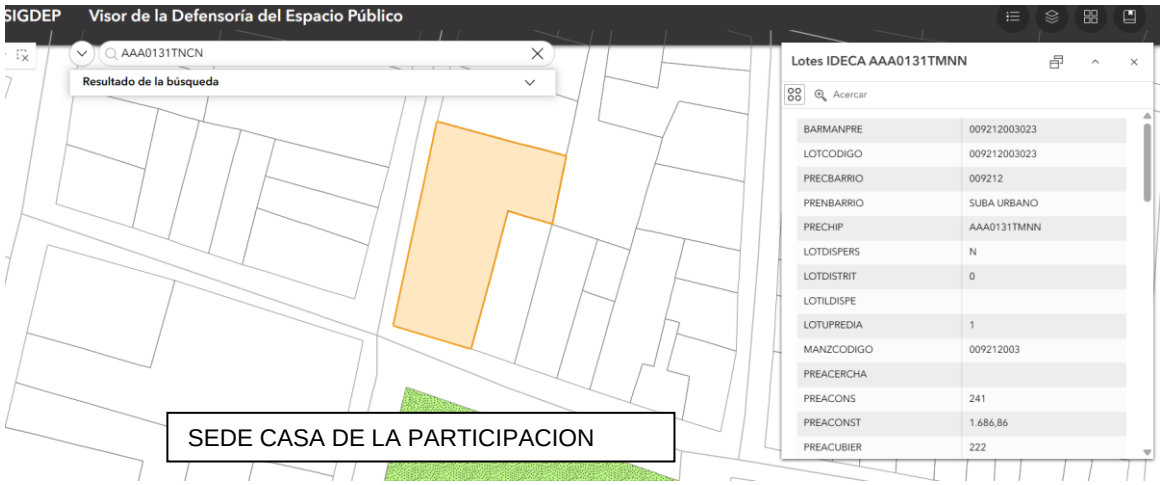
2.1 LOCALIZACIÓN

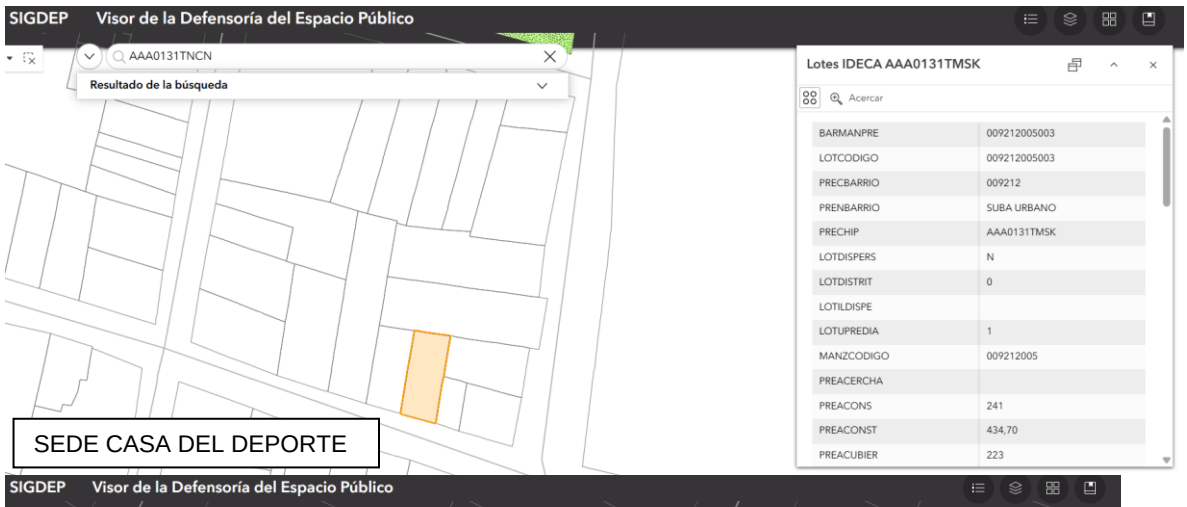
	NOMBRE	DIRECCIÓN	Area construida (m2)
1	Alcaldía Local de Suba (**En comodato DADEP**)	Cra. 91 #145A-32	1348
2	Casa de la Participación	Cl. 147 #90-74	1686
3	Sede Rincón	Carrera 93c # 129c-15	212
4	Casa del Deporte	Calle 146 B #90-28	434
5	Casa Villas (**En comodato DADEP**)	Dg. 128b Bis # 56 - 03	156
TOTAL			**3836**

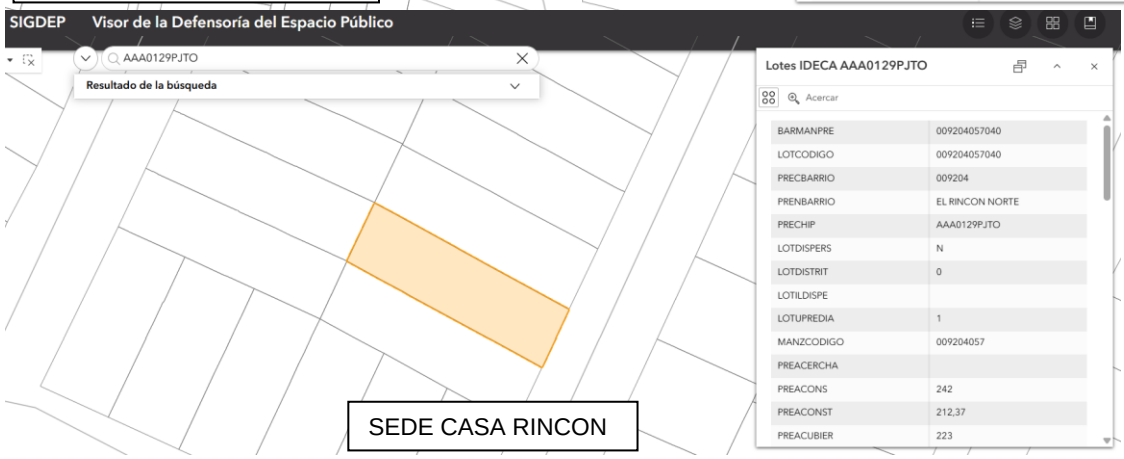


SEDE ALCALDIA LOCAL DE SUBA

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



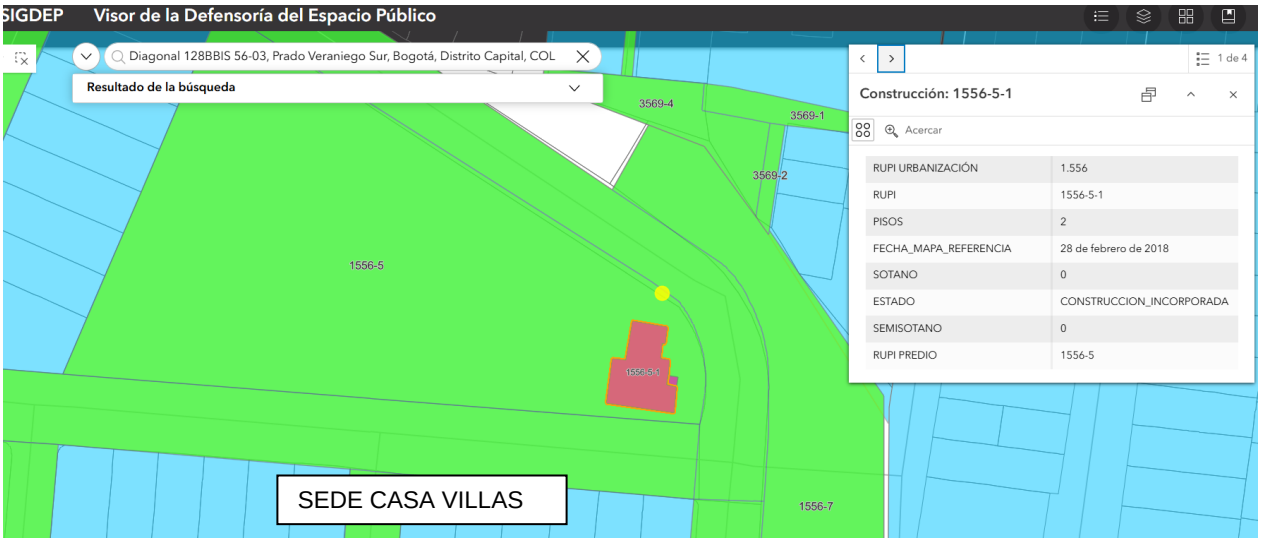




EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RUTINARIO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE PROPIEDAD O TENENCIA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

Alcaldía Local de Suba

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025



3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

El tipo de mantenimiento programado para estas sedes administrativas, es el mantenimiento integral, que incluye todas aquellas obras menores que no implican cambios en su diseño arquitectónico, modificaciones estructurales y/o cambios en la estructura de los predios, pero que permiten adecuarlos de tal manera, que cumplan con los estándares de seguridad y salubridad exigidos para la buena prestación de los servicios, así como dar cumplimiento a los estándares de infraestructura en ambientes adecuados y seguros.

Las reparaciones locativas y mantenimientos preventivos y/o correctivos de las sedes incluyen entre otras, las siguientes actividades:

- Mantenimiento, cambio parcial o integral de la cubierta, estructura de cubierta sin modificar el área cubierta (Incluye canales y bajantes de acuerdo con el diagnóstico inicial realizado)
- Sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos.
- Sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de los muros.
- Sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias.
- Sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones eléctricas.
- Pintura general del inmueble (En el caso de zonas húmedas se realiza con material que permita su fácil limpieza y desinfección).
- Adecuación de espacios puertas y/o ventanas para mitigar y/o separar ambientes donde genere contaminación cruzada.
- Suministro e instalación de puertas y/o ventanas.
- Suministro e instalación de aparatos sanitarios.

- Y las demás que se requieran, y que surjan como resultado de la etapa de diagnóstico del contrato y/o actividades en la ejecución del contrato de obra.

Para optimizar los recursos y lograr los resultados esperados, es importante desde el diagnóstico del proyecto realizar una permanente coordinación y articulación entre contratista y Entidad.

La Alcaldía Local de Suba se reserva el derecho al cambio de las sedes administrativas seleccionadas, reemplazando, adicionando y/o retirando sedes, así como cambios en el presupuesto conforme al diagnóstico que se realice en la Etapa 1 de Diagnostico, según los lineamientos y grupo técnico de apoyo del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, sin que esto implique un ajuste económico al contrato. Sin embargo, este tipo de autorización procederá única y exclusivamente, cuando el Alcalde Local de Suba, en su calidad de Ordenador del Gasto del Fondo de Desarrollo Local, autorice dicha modificación.

3.1 Fases y etapas del proyecto

El proyecto se compone de dos etapas:

ETAPA	ACTIVIDAD	DURACION
Etapa 1: DIAGNOSTICO	Elaboración de diagnostico	Quince (15) días
Etapa 2: OBRA	Ejecución de actividades de obra	Tres meses y quince días (3.5)

3.1.1 ETAPA DE DIAGNOSTICO

Durante esta etapa se debe realizar el diagnostico de cada uno de las sedes administrativas, a partir de la firma del acta de inicio. Las visitas deberán realizarse en conjunto, entre el contratista y supervisión, con el fin de verificar y/o definir las actividades a realizar, en cada sede de acuerdo al diagnóstico preliminar realizado por la entidad. Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos por parte del proponente, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
El tiempo estimado para esta etapa es de quince (15) días, en esta etapa de diagnóstico el contratista deberá entregar el presupuesto por sede.
La etapa de diagnóstico y coordinación es la etapa en el cual el contratista junto con Alcaldía Local de Suba, realizan las visitas a cada una de las sedes a intervenir en donde se determinan las siguientes actividades:

Establecer tipo de obras necesarias.
Visitas técnicas: Verificación y localización de cada sede, para realizar el diagnóstico
Ajuste y verificación de cantidades de obra a realizar.

Visita técnica en conjunto contratista de obra y supervisión, elaboración del presupuesto de cada sede, para ser aprobado por la Entidad.
Presentación de la programación de obra general del contrato, de acuerdo con, el alcance presupuestal y las obras priorizadas.
El contratista deberá consultar a las empresas de servicios públicos y entidades del Distrito Capital, información acerca de la realización de actividades de intervención, los cuales pueden interferir en la ejecución contractual. (En caso de requerirse)
Los entregables de la etapa de diagnóstico deben contener fichas por cada sede a intervenir. La información básica de la sede, cronograma de actividades, memorias de cálculo, el presupuesto, la propuesta gráfica, el diagrama de Gantt, áreas de intervención, deben hacer parte integral de la misma junto con la documentación adicional que requiera la Entidad.
Presentación del Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental cumpliendo con la Resolución No. 1115 del 2012, para el aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición RCD´s, obteniendo al final del proceso, el PIN ambiental del contrato ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
Todas las actividades enlistadas anteriormente deben tener la aprobación por parte de la Alcaldía Local de SUBA y, deben ser avaladas dentro del tiempo de la etapa inicial, incluyendo las observaciones a que haya lugar.

3.1.2 ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA

3.1.2.1 Organización de los trabajos

Analizar conjuntamente contratista de obra y apoyo a la supervisión, con base en la propuesta de intervención, las fuentes de materiales, sitios de botadero y requisitos de mano de obra, el mantenimiento y organización del tránsito y seguridad del público en general. La Supervisión y el contratista harán recorrido general de la obra y establecerán las pautas generales sobre la organización, dirección y control del proyecto de mantenimiento.

Impacto urbano y manejo ambiental: Exigir la correcta aplicación de las normas sobre señalización durante la etapa de mantenimiento y aplicación del sistema propuesto y aprobado para el manejo del impacto urbano.

Personal y equipo: Supervisar que el personal técnico que labora en el proyecto sea idóneo, así mismo se deberá controlar la relación de personal de acuerdo con, lo ofrecido en la propuesta o el requerido para la ejecución de la obra. Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud ocupaciones y seguridad social. Y demás especificaciones aplicables al proyecto.

3.1.2.2 Control de calidad, cantidad y avance de obra

Efectuar control de calidad de materiales, procesos constructivos en cada una de las actividades para comprobar el cumplimiento de las especificaciones de construcción. En caso de

incumplimiento se abstendrá de recibir la obra correspondiente, informando al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.
Controlar las cantidades de obra ejecutadas por el contratista de acuerdo con la propuesta de intervención aprobada.
Controlar el avance de obra de acuerdo con la programación inicial presentada en la etapa de diagnóstico.

3.1.2.3 Control financiero y legal del contrato de obra

Registrar el estado financiero con los valores de la obra ejecutada mes a mes, y los aspectos legales tales como: pólizas, certificados de modificación, contratos adicionales, actas y sanciones.

3.1.2.4 Órdenes impartidas por la Supervisión y consultas del contratista de obra

Es obligación del apoyo a la supervisión estudiar sugerencias, consultas, reclamaciones y recursos de reposición del contratista, aclararlas por escrito oportunamente y/o darles el trámite ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA de Intervención en los siguientes términos:

Sugerencias y consultas: de acuerdo con la complejidad de la consulta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud formulada a través del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

Reclamaciones: presentar concepto dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de solicitud formulada por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

Directamente en obra: la Supervisión llevará un registro diario (bitácora de obra) de cada una de las actividades que adelante el contratista de acuerdo con, el programa de ejecución, la cual deberá ser foliada para cada uno de sus registros. Allí se consignarán en general las indicaciones e instrucciones que la Supervisión considere y consultas del contratista. La Supervisión deberá prever los problemas y su incidencia, recomendando oportunamente las soluciones. En esta misma bitácora el contratista solicitará autorización para continuar con las etapas subsiguientes, previa revisión y aprobación por parte de la Supervisión de las condiciones que anteceden a la actividad que se pretende adelantar.

3.1.2.5 Adiciones y/o prórrogas

. Si se generan adiciones y/o prórrogas del contrato, el apoyo a la supervisión de inmediato requerirá al contratista para que en tres (3) días hábiles presente el oficio de solicitud de adición y/o prórroga, con el cual la Supervisión elaborará el correspondiente documento de solicitud, sometiéndolos a consideración del supervisor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, dichas solicitudes deberán realizarse dentro del término del contrato.

3.1.2.6 Trámite ante las entidades competentes

Realizar con el contratista el trámite ante las Empresas de Servicios Públicos, en caso de requerirse, para que coordinadamente se adelante con la mayor brevedad posible todas las gestiones tendientes a lograr el normal desarrollo de las obras.

3.1.2.7 Control de cumplimiento y sanciones

Requerir al contratista por escrito con plazos perentorios el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y una vez cumplidos estos plazos, de ser necesario, solicitará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA la aplicación de las sanciones previstas en el contrato de obra.
Presentar evaluación mensual en los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes de las obligaciones del contratista, informando de manera pormenorizada si es necesario imponer al contratista multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, enviando copia junto con los soportes técnicos y valoración económica en el caso de siniestros, al asesor jurídico del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, con el objeto de establecer el valor de las multas.

Para tal efecto el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en el contrato.

3.1.2.8 Comités de Obra

Frecuencia: La Supervisión convocará a Comités de obra semanales, los cuales se llevarán a cabo en las instalaciones de la obra y/o del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, consignando todo lo tratado en un acta que será firmada por todos los participantes. Cuando las necesidades de la obra así lo requieran, la Supervisión convocará a Comités extraordinarios.

Integrantes: personal contractual aprobado por parte del contrato de obra, Supervisor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y/o apoyo a la supervisión, en caso de requerirse: representantes de las diferentes empresas o entidades distritales y/o asesores técnicos en caso de ser necesario.

Objetivos: tratar los temas relacionados con el desarrollo del contrato, tales como la cantidad, calidad y avance de las obras y demás; analizar los problemas de orden técnico y determinar las soluciones; si estas aplican modificaciones en plazo o valor del contrato serán consultadas en forma inmediata al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

En cada reunión se leerá el acta anterior, se aprobará el orden del día y se verificará el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el acta anterior.

El Comité de Seguimiento tiene el propósito de informar la ejecución física del proyecto, y deberán asistir a los comités de seguimiento el personal contractual definido en la propuesta

económica, así mismo el apoyo a la supervisión deberá diligenciar el acta de comité de seguimiento, de cada comité propuesto, enumerando en el comité: Orden del día, lectura y seguimiento a compromisos, Gestión técnica, Gestión ambiental y SST, Gestión Social, Gestión Administrativa y varios, con el fin de llevar la trazabilidad de las actividades realizadas semanalmente..

El Comité de Seguimiento al Proyecto a través de la Alcaldía Local de Suba podrá solicitar la información que se requiera en el marco del desarrollo del proyecto para garantizar una adecuada ejecución del proyecto.

Se efectuarán periódicamente visitas a las sedes definidas para intervención, y se dejará plasmada en acta, los avances y novedades de las intervenciones, así como las observaciones y/o sugerencias de las actividades adelantadas. Dicha información se presentará en los Comités de Seguimiento, para que a su vez la Alcaldía Local de Suba como Supervisor del proyecto, tenga conocimiento de las actividades realizadas, y con el respectivo seguimiento realizado a la programación por parte de la Supervisión del proyecto.

Teniendo presente que algunas de las edificaciones, en donde se prestan los servicios son antiguas, es probable que al momento de la ejecución del contrato se presenten actividades que no estaban contempladas en los alcances o valoraciones técnicas iniciales que fueron presentadas por la Alcaldía Local de Suba para desarrollar, por lo tanto, en caso de ser necesaria, la inclusión de actividades no previstas, se deberán revisar, verificar y aprobar por parte de la Supervisión, mediante el acta de ítems no previstos, adjuntando los documentos soportes de la justificación para estas actividades.

En ninguna circunstancia los miembros del comité podrán modificar las condiciones contractuales determinadas en el contrato y sus documentos complementarios.

La programación del proyecto deberá hacerse garantizando la mayor eficiencia en el manejo de los tiempos, el cumplimiento de la totalidad del proyecto y la calidad de la misma (para efectos de la minimización de la afectación de la prestación del servicio).

La Alcaldía Local de Suba deberá informar con oportunidad fecha de inicio de obras con el fin de realizar el alistamiento.

Se deben programar un frente de trabajo o varios y estos son pactados desde el inicio del Cronograma en Comité de Seguimiento, se entregará inicialmente la programación, a la ALS, con el fin de definir el inicio de actividades, conforme a las prioridades.

Durante las intervenciones de adecuación y mantenimiento, será responsabilidad de la alcaldía Local de Suba a través de la Supervisión, exigir al contratista, el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con, la legislación vigente y su implementación está a cargo del contratista.

La Alcaldía Local de Suba como ente supervisor del contrato, deberá garantizar que el contratista tome las precauciones necesarias para la Seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Es preciso mencionar que el contratista, debe elaborar el presupuesto de cada sede, con sus respectivas cantidades de obra, debido a que el presupuesto entregado por el Fondo es de ítems con precios unitarios. Este debe ser revisado y aprobado por el apoyo a la supervisión, así mismo, se deberán programar las reuniones con la comunidad, con el fin de informar, acerca de las intervenciones propuestas.

En la ejecución de las diferentes actividades de obra se deben incorporar los lineamientos y criterios ambientales, esto debido a que, se observa una reducción de impactos, generación de responsabilidades ambientales, modificaciones y cambios en el mercado como del incremento de la legitimidad y la gobernabilidad del Estado en materia de Contratación Pública, así como el cumplimiento en mejor manera de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios, lo que lleva a establecer que la determinación de este tipo de criterios traerá consigo beneficios directos a los actores relacionados.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas y códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales vigentes para todos los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente contrato.

Es importante recordar también, que la incorporación de criterios ambientales dentro de la contratación pública, es un requerimiento de obligada observancia, toda vez que no solo trae beneficios a la Administración en el sentido de que contribuye a mejorar su eficiencia e imagen; de otra parte, la incorporación de estos criterios también inciden positivamente en la calidad de vida de la población; se consigue en mayor porcentaje la optimización de los dineros públicos en pro del desarrollo sostenible en materia contractual, lo que va a llevar a que Colombia siga siendo considerada internacionalmente por contar dentro de su sistema jurídico con el tema ambiental en todos sus aspectos, para su posterior internacionalización a otros países, que de una u otra manera buscan aportar su grano de arena para mitigar los impactos en el Ambiente.
Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno - Subsistema de Gestión Ambiental – Guía Verde de Contratación – Ficha Sostenible de Contratación Ficha – 12 V 3.0 Vigencia 6 de Julio de 2018.

3.1.2.9 Reprogramación de la obra

Toda vez que se presenten modificaciones en cantidades que alteren la normal ejecución de las obras, el plazo o valor de los contratos, o suspensión del mismo, la Supervisión deberá exigir por escrito al contratista la presentación de la reprogramación de ejecución e inversión actualizada.

3.1.2.10 Gestión Ambiental-SST

El contratista deberá elaborar el Plan de Manejo ambiental-SST, por el o la profesional ambiental-SST, este informe deberá contener como mínimo:

- Marco legal, resoluciones y decretos.
- La descripción de actividades a realizar, y evaluación e impacto en la ejecución del contrato.
- Metodología que se aplica para la evaluación de impactos y matriz de impactos como anexo.
- Los planes o programas de manejo ambiental que se aplicaran para mitigar los impactos que tuvieron alta calificación en la matriz (por ejemplo, el programa de manejo de residuos, programa de capacitaciones, manejo de materiales de construcción como maderas o ese tipo de residuos que son retirados y que se pueden reutilizar, etc).
- Indicadores y metas de cumplimiento de cada programa.
- Plan RCD en caso de requerirse
- programa de capacitación ambiental al personal de obra
- programa de manejo integral de materiales de construcción
- programa de actividades constructivas
- programa de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales
- programa de manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales
- programa manejo de equipos
- Relacionar de qué forma se cumplirá con la ficha de sostenibilidad (Ficha Verde) de la Secretaria Distrital de Gobierno
- Cumplir con los lineamientos institucionales, manual de uso de marca Alcaldía de Bogotá (incluida dotación del personal, chaquetas, valla institucional, y las demás que se requieran)
- Programa de salud ocupacional y de riesgos profesionales implementado por el contratista
-El Plan Manejo ambiental-SST, se deberá tener en cuenta las especificaciones de acuerdo con, la normatividad existente y aplicable al proyecto, y/o las sugeridas por la Supervisión.

NOTA: El contratista de obra deberá realizar contar con plan de manejo de residuos, y elaborar el Plan de Gestión Ambiental-SST y Plan de Gestión Social; es importante precisar que se debe cumplir con las actividades estimadas dentro del AIU para los componentes ambiental-SST y social, con el personal profesional SST y Ambiental teniendo en cuenta la baja complejidad del proceso y el plazo de ejecución.

Informes de Obra: en los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes el contratista presentará a la Supervisión para evaluación y verificación los informes mensuales Técnico, e informe mensual Ambiental SST. (negrilla fuera de texto).

Una vez sean aprobados los informes presentados por la Supervisión, deberán remitirse a la ALS de forma física, cumpliendo con lo establecido en las obligaciones del contrato de obra, se deberá presentar dentro de los informes mensuales lo siguiente:

Informe mensual Técnico:

- Introducción
- Aspectos generales de los contratos (obra)
- Descripción del proyecto
- Informe técnico (describiendo las actividades realizadas en cada sede, control de la correspondencia, actas de comité de obra, análisis al cronograma de obra, porcentaje de avance de ejecución física y financiera, registro fotográfico).
- Programa de trabajo
- Descripción de la obra ejecutada en el mes en función del programa de ejecución e inversión actualizado
- Inconvenientes presentados para el avance de los trabajos
- Calidad de los materiales, mano de obra, procesos constructivos, personal y equipos utilizados
- Problemas técnicos y soluciones adoptadas
- Informe administrativo
- Reuniones semanales de Comité de obra
- Informe contable
- Aspectos generales de administración y manejo del fondo rotatorio
- Facturación mensual
- Anexos
- Registro fotográfico de la obra
- Resultados de los ensayos de laboratorio efectuados como soporte del plan de calidad (en caso de requerirse, se deberá determinar en conjunto con la Supervisión)

Informe mensual Ambienta-SST:

- Introducción
- Aspectos generales de los contratos (obra)
- Descripción del proyecto
- Informe ambiental (describiendo las actividades realizadas en cada sede, control de materiales granulares, certificados de calidad de materiales, registro fotográfico, y demás documentos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental SST).
- Programa de trabajo
- Descripción detallada del componente ambiental
- Certificados de Calidad de los materiales, mano de obra, procesos constructivos, personal y equipos utilizados
- Problemas y soluciones adoptadas
- Certificados de botadero autorizado (incluir vales)
- Reuniones semanales de Comité de obra y/o mesas de trabajo

- Personal obra y profesional
- Cumplimiento de pagos parafiscales personal obra y profesional
- Anexos
- Registro fotográfico de las actividades ambientales y SST

Y las demás actividades que se requieran en la elaboración de los informes, cumpliendo con los requerimientos y solicitudes que realice la supervisión y/o apoyo a la supervisión.

3.1.2.12 Atención de correspondencia

Toda la comunicación que se genere entre el contratista y la Supervisión será radicada por la Supervisión con firma, fecha y hora de recibida. Además, deberá contener como referencia el número del contrato de obra y su objeto

De cada una de las comunicaciones la Supervisión enviará copia a la entidad, a través de la oficina de radicación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

Llevar y mantener organizado y actualizado el archivo de obra (correspondencia, planos, informes, cuadros de control legal y financiero y demás documentos).

3.1.2.13 Actas

El contratista deberá elaborar oportunamente las actas que se requieran durante el desarrollo del contrato de obra, según sea el caso y presentarlas para trámite ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA:

- Acta de inicio del contrato de obra
- Acta de corte de obra
- Acta de suspensión del contrato de obra (si fuere necesario)
- Acta aprobación de actividades no previstas (si fuere necesario)
- Acta de compensación (mayores y menores cantidades de obra)
- Acta de ampliación de la suspensión del contrato de obra (si fuere necesario)
- Acta de reinicio (si fuere necesario)
- Acta de puesta en marcha (al finalizar actividades en cada sede)
- Acta de recibo final de obra
- Acta de liquidación de contrato de obra

Las actas se deberán elaborar por la Supervisión en la fecha de ocurrencia del hecho y se deberá suscribir y tramitar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su elaboración, excepto la liquidación del contrato. El original de cada acta deberá ser enviado al expediente del contrato por intermedio del supervisor.

3.1.3 ETAPA DE RECIBO FINAL.

Una vez finalizadas las obras en cada una de las sedes a intervenir, el Contratista deberá realizar el proceso de entrega formal a la Supervisión quien deberá proceder a la verificación de la realización de las obras y emisión del recibo a satisfacción de estas para posteriormente realizar la entrega formal tanto a la Alcaldía Local de Suba como a los propietarios de cada inmueble. Adicionalmente se deberá entregar un informe detallado que relacione el cumplimiento de cada una de las obras realizadas, según el Estudio Previo y el Anexo Técnico.

La terminación de la obra, y en el momento de la entrega de las sedes a la entidad, se firmará el acta de entrega a satisfacción, en este documento se detallan las fechas de intervención (inicio y fin), así como la descripción de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, este documento debe ser firmado por el Contratista de Obra, y por el Supervisor del Contrato de la Supervisión, así mismo la Alcaldía Local de Suba exigirá al Contratista la entrega de los documentos que se relacionan en la siguiente lista de chequeo:

Manual de Mantenimiento, por cada sede intervenida, indicando el uso de los espacios intervenidos, el mantenimiento preventivo y/o correctivo en periodo de tiempo, actividades ejecutadas, registro fotográfico antes durante y después, detalle de las garantías de los elementos intervenidos y las que se requieran.
Inventario por Espacios detallado, con los elementos, materiales, equipos allí instalados. (Cuando Aplique).
Bitácora de Obra (original)
Inventario de Muebles instalados con llaves debidamente marcadas y señalizadas. (Cuando Aplique).
Acta de recibo final y/o terminación de actividades.

3.1.4 ETAPA DE LIQUIDACIÓN.

Finalizadas las obras y recibidas a satisfacción, el Contratista procederá junto con la Supervisión a realizar la liquidación del contrato, así mismo deberá entregar: un informe final Técnico, informe final ambiental Ambiental SST, y demás documentos requeridos por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, en el momento de realizar la liquidación.

a). ITEMS DE PAGO:

ESPECIFICACIONES		**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
GENERAL	**PARTICULAR**					

		PRELIMINARES				
PRECIOTOPEFFIE-GRUPONo 21	1.2.28N	DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	ML	60,00		$ -
PRECIOTOPEFFIE-GRUPONo 21	1.2.44N	DESMONTE DE BARANDA METÁLICA ALTURA NO MAYOR A 1.20 M (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	ML	25,00		$ -
PRECIOTOPEFFIE-GRUPONo 21	1.2.20N	DESMONTE VENTANAS Y VIDRIOS(1,00M - 1,20M)X(2,0M - 2,50M) . ((INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	UN	1,00		$ -
PRECIOTOPEFFIE-GRUPONo 21	1.2.1	DEMOLICION CIMIENTOS (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	M3	15,00		$ -
PRECIOTOPEFFIE-GRUPONo 21	1.2.2	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	M3	10,00		$ -
PRECIOTOPEFFIE-GRUPONo 21	1.2.5N	DEMOLICIÓN PLACA DE CONTRAPISO H= 0,08 A 0,10 M (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	25,00		$ -
PRECIOTOPEFFIE-GRUPONo 21	1.2.11N	DEMOLICIÓN DE MURO EN MAMPOSTERIA CON ACABADOS DESDE E= 0.13 HASTA E= 0.17 M (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	45,00		$ -
PRECIOTOPEFFIE-GRUPONo 21	1.2.15N	DESMONTE Y DESCONEXIÓN DE APARATOS SANITARIOS: LAVAPLATOS, LAVAMANOS, SANITARIOS, ESTUFAS, ETC (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	UN	12,00		$ -
PRECIOTOPEFFIE-GRUPONo 21	1.2.16N	DESMONTE DE GRIFERIAS EXISTENTES INCRUSTADAS EN MURO TIPO LAVAMANOS U ORINALES CORRIDOS(INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	UN	10,00		$ -
PRECIOTOPEFFIE-GRUPONo 21	1.2.17N	DESMONTE DE TODO TIPO DE CUBIERTA EXISTENTE, INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y EL DESMONTE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA O DE MADERA, LOS AMARRES, CERCHAS, CORREAS Y/O PERFILERÍA METÁLICA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS O TUBERÍAS ADOSADAS, CANALES Y BAJANTES ETC (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	45,00		$ -
PRECIOTOPEFFIE-GRUPONo 21	1.2.35N	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE EN MUROS (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	135,00		$ -
PRECIOTOPEFFIE-GRUPONo 21	1.2.39N	DEMOLICIÓN DE PAÑETE DE MUROS (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	180,00		$ -

PRECIOTOPEFFIE-GRUPONo 21	1.2.40N	RETIRO DE TUBERÍAS HIDROSANITARIAS EXISTENTES DE 6", 4", 3", 2" INCLUYE EXCAVACIÓN (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	M	30,00		$ -
PRECIOTOPEFFIE-GRUPONo 21	17.1.7N	ESCARIFICACIÓN DE PINTURA MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	M2	700,00		$ -
SED	1.1.3	CERRAMIENTO EN LONA (incluye parales de madera 5"x5" anclados al suelo de acuerdo a la necesidad y amarres con alambre negro No18 - ALTURA DEL CERRAMIENTO 2M) NOTA: el item incluye revision periódica de su estado físico.	M	120,00		$ -
		PINTURA, MUROS, CIELOS RASOS				
PRECIOTOPEFFIE-GRUPONo 21	17.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	120,00		$ -
SED	1.2.64	REMOCIÓN DE PINTURA DE MUROS (INCLUYE TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIOS E INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M2	511,10		$ -
SED	13.1.10	ESTUCO SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE (INCLUYE FILOS, DILATACIONES Y ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M2	75,39		$ -
SED	13.1.12	PAÑETE MURO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES (A=0.6 M) (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M	130,00		$ -
SED	17.1.23	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLANTE ELASTOMERICO MONOCOMPONENTE A BASE DE POLIURETANO PARA VENTANAS O MARQUESINAS EXISTENTES CON FILTRACIONES DE AGUA	M	50,00		$ -
SED	3.1.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACION MUROS EXTERIORES CON IGOL DENSO PLUS 2 MANOS	M2	634,18		$ -
SED	3.1.23	RESANE DE FISURAS EN MUROS. INCLUYE ACABADO SIMILAR AL EXISTENTE	M2	250,00		$ -
SED	13.2.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN SOBRE SUPERFICIES Y MUROS DE PINTURA PARA EXTERIORES ALTA RESISTENCIA LAVABLE A TRES MANOS COLORES VARIADOS DE ACUERDO A DISEÑOS SED (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y HERRAMIENTA E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA APLICACIÓN Y LIMPIEZA)	M2	700,00		$ -
SED	17.1.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO SOBRE FACHADA EN ALTURAS SUPERIORES A 6 MTS. INCLUYE ANDAMIO TIPO CANASTA, ELEMENTOS DE PROTECCION Y RESCATE	M2	200,00		$ -

PRECIOTOPEFFIE-GRUPONo 21	1.2.51N	ADECUACIÓN Y PINTURA DE PUERTAS METÁLICAS EN LÁMINA COLDROLLED A= 0.90 a 1.0 M X H= 2.10 M (INCLUYE DESMONTE, TRASLADO, ACOPIO, CORTE, SOLDADURA DE PLATINAS, PINTURA Y REINSTALACIÓN)	UN	10,00		$ -
		BAÑOS				
PRECIOTOPEFFIE-GRUPONo 21	6.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESONES EN CONCRETO DE 40 CM	M	12,00		$ -
SED	7.2.75	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PISO 51 X 51 CM	M2	200,00		$ -
PRECIOTOPEFFIE-GRUPONo 21	15.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL ACERO INOX. 26 CM	UN	8,00		$ -
PRECIOTOPEFFIE-GRUPONo 21	15.1.12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LAVAMANOS DE SOBREPONER MARSELLA BLANCO TIPO CORONA Ó EQUIVALENTE. INCLUYE SIFON Y ACOPLE	UN	8,00		$ -
PRECIOTOPEFFIE-GRUPONo 21	15.1.13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS INSTITUCIONAL TIPO PUSH	UN	8,00		$ -
PRECIOTOPEFFIE-GRUPONo 21	15.1.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO + KIT VÁLVULA DE DESCARGA ANTIVÁNDÁLICA ALTA PRESIÓN PARA ORINAL	UN	5,00		$ -
PRECIOTOPEFFIE-GRUPONo 21	15.1.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SANITARIO INSTITUCIONAL PARA PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA COLOR BLANCO PARA CONEXION POSTERIOR DE ALTA PRESION TIPO CORONA Ó EQUIVALENTE CON GRIFERIA ANTIVANDALICA Y ACOPLE	UN	15,00		$ -
PRECIOTOPEFFIE-GRUPONo 21	7.1.5	ACOMETIDA PVC DE 2" -5 MT (INCLUYE COLLAR DE DERIVACION, REGISTRO RED WHITE, CHEQUE Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA LA RESPECTIVA INSTALACION)	M2	45,00		$ -
PRECIOTOPEFFIE-GRUPONo 21	18.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION ESPEJO CRISTAL 4 MM - BISELADO 2 CM	M2	12,00		$ -
SED	7.2.120	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE PARED BLANCA 30X45	M2	180,00		$ -
PRECIOTOPEFFIE-GRUPONo 21	1.2.55N	SELLO DE PISO CERAMICO (INC BOQUILLA, ACIDO NITRICO, SELLADOR DE PISO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN)	M2	55,00		$ -

PRECIOT OPEFFIE-GRUPONo 21	16.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN LAMINA CALIBRE 18	M2	30,00		$ -
		PISOS SUMINISTRO E INSTALACION				
SED	7.1.14	PISO SPC DE 4 MM TRAFICO COMERCIAL PARA TARIMA Y CAMERINOS AUDITORIO INCLUYE INSTALACION	M2	80,00		$ -
SED	7.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUARDA ESCOBA EN MADERA PARA AREA DE PISO EN CAUCHO H = 0.10 M	ML	80,00		$ -
SED	13.2.10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA PISO TRÁFICO PESADO	M2	50,00		$ -
		MANTENIMIENTO E INSTALACION MADERA				
PRECIOT OPEFFIE-GRUPONo 21	23.1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO DE PUERTAS, CLOSETS Y VANOS	ML	30,00		$ -
PRECIOT OPEFFIE-GRUPONo 21	12.1.9N	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA EN MADERA (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	30,00		
SED	13.3.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR DE POROS, UNA (1) MANO Y BARNIZ PARA INTEMPERIE TRES (3) MANOS, SOBRE LÁMINA LLENA MADERA SOBRE FACHADAS. INCLUYE LIJADA DE LAS SUPERFICIES Y ANDAMIO CERTIFICADO	M2	60,00		$ -
		SUMINISTRO DE VIDRIOS E INSTALACION				
PRECIOT OPEFFIE-GRUPONo 21	18.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO CRISTAL TEMPLADO INCOLORO - 6 MM	M2	30,00		$ 0,00
		VENTANERIA EXTERIOR				
SED	1.3.4	MANTENIMIENTO DE VENTANERIA Y REJAS CONSISTENTE EN: DESMONTE DE REJAS, ADECUACIÓN DE SOPORTES E INSTALACIÓN AL INTERIOR, MANTENIMIENTO CON MASILLA, ANTICORROSIVO Y PINTURA DE VENTANERIA Y REJAS, SOLDADO DE ELEMENTOS SUELTOS Y REPOSICIÓN DE MANIJAS.	M2	60,00		$ 0,00
		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)				
SED	17.1.7	MANTO ASFALTICO IMPERMEABILIZANTE (IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE HUMEDAD)	M2	60,00		$ 0,00
SED	17.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA EN FIBROCEMENTO NO 6, (INCLUIDO ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ANDAMIO CERTIFICADO, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)	M2	60,00		$ 0,00

SED	17.1.21	IMPERMEABILIZACIÓN INTERNA PARA TANQUE DE AGUA POTABLE, CON MORTERO DE REVESTIMIENTO CON BASE DE CEMENTO, MODIFICADO CON POLIMEROS, DE UN SOLO COMPONENTE, PARA APLICACIONES DE BAJO ESPESOR.	M2	10,00		$ 0,00
SED	17.1.58	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE VERTICAL CAL 22. DESARROLLO 50 CM PARA UNION ENTRE EDIFICIOS, INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE	M	40,00		$ 0,00
SED	17.1.59	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE TAPA MURO CAL 22. DESARROLLO 61 CM PARA UNION ENTRE EDIFICIOS, INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, TRANSPORTE, MANO DE OBRA ANTICORROSIVO Y ESMALTE	M	50,00		$ 0,00
SED	17.1.60	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 HASTA UN DESARROLLO DE 80CM,INCLUYE TAPAS Y SOSCOS,SOPORTE EN U Y ANDAMIO CERTIFICADO. NO INCLUYE PINTURA NI ESTRUCTURA	M	42,00		$ 0,00
SED	17.1.61	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 DE 10CMX10CM. NO INCLUYE PINTURA	M	15,00		$ 0,00
SED	17.1.64	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA EN FIBROCEMENTO TIPO ESPAÑOLA (INCLUYE ANDAMIO)	M2	70,00		$ 0,00
SED	17.1.65	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE DE 0.5 X 1M X 22,45 MM PARA TEJA TIPO ESPAÑOLA (INCLUYE ANDAMIO)	UN	30,00		$ 0,00

Los ítems de demoliciones se incluyen debido a los ajustes que se requieren hacer en las zonas de baños de la sede de la Casa de la Participación, para optimizar el correcto funcionamiento de éstos; lo cual no implica afectación estructural, pues no se intervendrán vigas, columnas o muros de carga y/o estructurales.

4. VALOR

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará a monto agotable, el valor del contrato será el del presupuesto oficial, por lo tanto, lo que disminuya el proponente en su oferta económica debido a disminución de los precios unitarios oficiales, incluyendo los costos globales, se utilizará para ajustes, obras complementarias y adicionales.

El valor del contrato será por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (**$ 450.000,000**)**, incluido AIU, IVA incluido y demás impuestos costos y gastos a que haya lugar. Es decir, la adjudicación se hará por valor del presupuesto oficial del proceso de selección y su ejecución será a monto agotable; con cargo al Rubro 2537 denominado *"Fortalecimiento institucional para una Suba confiable"*

El anterior recurso, está amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____

Retenciones practicadas por el FDL Suba

RETENCIONES PRACTICADAS POR EL FDL SUBA	PORCENTAJE
Retefuente	Según su actividad económica
Reteiva	15% del IVA
Reteica	Según su actividad económica
contribución especial	5% contratos de obra pública
estampilla pro u. pedagógica	0.5% para contratos de obra e interventoría pública

4.1. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

Etapa I Diagnostico: quince (15) días
Etapa II Ejecución obra: tres meses y quince días (3.5) meses



Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
1		DIAGNOSTICO	3 días	mié 1/07/26	vie 3/07/26	
2		CERRAMIENTO	5 días	jue 23/07/26	mar 28/07/2(	
3		DESMONTE Y DEMOLICION	15 días	mié 29/07/26	vie 14/08/26	2
4		PINTURA Y MUROS	25 días	mar 15/09/2(	mar 13/10/2(	
5		BAÑOS	60 días	lun 17/08/26	sáb 24/10/26	
6		PISOS	20 días	jue 1/10/26	vie 23/10/26	
7		INSTALACION DE CARPINTERIA	15 días	lun 27/07/26	mié 12/08/26	
8		INSTALACION DE VIDRIOS	10 días	mar 15/09/26	vie 25/09/26	
9		INSTALACION DE VENTANERIA EN EXTERIOR	20 días	mié 16/09/26	jue 8/10/26	
10		CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIOI	60 días	jue 6/08/26	mié 14/10/26	
11		ENTREGA	5 días	jue 15/10/26	mar 20/10/2(	10

5. FORMA DE PAGO

5.1 PAGOS PARCIALES.

El Fondo de Desarrollo Local de Suba realizará los pagos parciales de la siguiente manera:

a) Pago con actas parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por el apoyo a la supervisión del contrato hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.
c) ACTA FINAL: Un Pago final correspondiente al saldo del valor del contrato ejecutado, mínimo el diez por ciento (10%) que será cancelado a la entrega y recibo final del contrato a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Suba y previa liquidación del contrato.

El Fondo de Desarrollo Local de Suba, cancelará al contratista el monto de la obra ejecutada siempre y cuando se haya programado en el PAC mensual en la fecha acordada, previa radicación de los siguientes documentos en la oficina de radicación de la Alcaldía local de Suba:

Previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) 11, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Todos los demás documentos requeridos por el FDLS en el momento de la presentación de las cuentas conforme los procedimientos para el pago establecidos por el FDLS, la Secretaria de Gobierno y la tesorería Distrital (entre otros el acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, Actas de Pago, Actas mensuales de Obra, cortes-memorias de obra aprobadas, informes de seguimiento técnico-jurídico-ambiental-social-SST-financiero, Planos récord , Bitácora de obra, etc.)

Un último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, contra el Acta de Liquidación del mismo, acta de recibo a satisfacción por las partes, previa presentación de los informes finales de actividades realizadas de todos los componentes, informe financiero, jurídico, social, SGSST, Ambiental, calidad, entre otros, en forma desagregada y con los respectivos soportes, así mismo se deberá presentar hoja de vida por cada uno de los parques que fueron objeto de intervención en cumplimiento de la alcance del contrato, que contenga como mínimo toda la información de cada componente en su primera y segunda fase; presentación de factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales, de la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las actas de obra deberán presentarse de forma consolidada para el periodo cobrado y de manera individual según la obra ejecutada en el periodo cobrado para cada uno de los parques y demás documentos requeridos por el FDLS en el momento de la presentación de las cuentas conforme los procedimientos para el pago establecidos por el FDLS, la Secretaria de Gobierno y la tesorería Distrital.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes previamente avalados por la interventoría.

El FDLS pagará en cada acta parcial de corte de obra, el valor que corresponda según los precios unitarios, las obras recibidas a satisfacción para el respectivo periodo, más el A.I.U. ofertado por el proponente.

El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

EL FONDO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Los materiales, suministros y demás elementos que se utilicen durante la ejecución del proyecto, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente adjudicatario se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y mantener la cantidad suficiente, para no retrasar el avance de los trabajos, y conforme a la ejecución de los mismos.

Los materiales necesarios para la intervención de las obras serán suministrados por el Contratista; por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes a utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en las Especificaciones de Construcción y las recomendaciones y requerimientos establecidos en el presente Anexo y los permisos otorgados por las autoridades ambientales competentes.

Las fuentes de materiales que figuren en los estudios realizados para el proyecto tienen el carácter de referenciales; en particular las fuentes de materiales, proveedores y escombreras deben figurar en el directorio de proveedores de materiales de construcción y servicios de disposición final de escombros del DTE-IDU.

Todas las actividades y materiales que proyecte el Contratista deberán exigir óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia se exigen en este proceso. Para tal fin la Supervisión y el Contratista, llevarán a cabo las verificaciones de los requerimientos técnicos y los ensayos de laboratorio que sean necesarios.

El oferente que resulte seleccionado deberá garantizar que los materiales y elementos utilizados para las obras de intervención y/o adecuación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de las sedes administrativas de la Alcaldía Local de Suba, cumplan con lo estipulado en las especificaciones técnicas.

Dichos elementos deberán cumplir con la normatividad vigente de calidad que los rija para su fabricación y uso, tales como el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE en el caso de los materiales eléctricos, el Código Colombiano de Fontanería en el caso de materiales para instalaciones hidráulicas, sanitarias y las normas ICONTEC a nivel nacional, así como las normas de calidad internacionales aplicables en Colombia y demás normas que apliquen.

En ningún caso se podrá utilizar materiales que dentro de su composición contengan asbesto, de acuerdo con la ley 1968 de 2019 por la cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional.

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas a tener en cuenta del presente proceso están definidas en el Anexo 6 Especificaciones técnicas generales de obra.

6.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES

El Constructor deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Constructor en desarrollo del contrato de construcción:

ESTRUCTURAS

A. Código colombiano de construcciones sismo resistentes. NORMA SISMO RESISTENTE NSR10.
B. Código de soldadura para estructuras metálicas, de la sociedad americana de soldadura, AWS D.1.1.

CONCRETOS

A. AMERICAN STANDARDS FOR TESTING AND MATERIALS - ASTM.
B. AMERICAN CONCRETE INSTITUTE - ACI.
C. Publicaciones técnicas del INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO - ICPC.
D. Publicaciones técnicas de la PORTLAND CEMENT ASSOCIATION - PCA.

REDES DE SERVICIO PÚBLICO - HIDRÁULICA Y SANITARIA
Normas y especificaciones técnicas emitidas por la empresa prestadora del servicio de acueducto y RAS 2000.

REDES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN
Normas y especificaciones técnicas emitidas y exigidas por la empresa prestadora del servicio de energía y las normas RETIE Y RETILAP.

6.1.2 PRUEBAS Y ENSAYOS

EL CONTRATISTA se obliga a garantizar la calidad de los materiales y de la mano de obra empleada mediante la ejecución de las pruebas y ensayos técnicos necesarios según la naturaleza de la intervención. Para ello, se establecen las siguientes condiciones:

1. **Ejecución y Costos:** Todos los ensayos, pruebas de laboratorio y certificaciones técnicas requeridas por el apoyo a la Supervisión serán ejecutados por laboratorios acreditados y su costo será asumido en su totalidad por EL CONTRATISTA (salvo que se especifique lo contrario en el presupuesto).
2. **Pruebas:**
    - **Impermeabilización:** Pruebas de inundación de 24 a 48 horas en cubiertas y zonas húmedas. (cuando aplique).
    - **Instalaciones:** Pruebas de presión hidráulica en tuberías reparadas o nuevas (cuando aplique).
    - **Estructura:** Ensayos de resistencia de cilindros de concreto (si aplica).
    - **Acabados:** Pruebas de adherencia en pinturas y recubrimientos de fachada (cuando aplique).
3. **Resultados Insatisfactorios:** Si los resultados de los ensayos no cumplen con las normas técnicas (NSR-10, NTC, o equivalentes), EL CONTRATISTA deberá demoler, retirar o corregir la obra afectada a su costo y repetir las pruebas hasta obtener la aprobación del apoyo a la supervisión.
4. **Entrega de Documentación:** La entrega de los certificados de calidad y reportes de laboratorio será requisito indispensable para la aprobación de las actas de pago parcial o final.

6.2 DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el alcance de las intervenciones a realizar en cada una de las sedes administrativas son mejoras locativas, el apoyo a la supervisión coordinará con el encargado de plantas físicas de la alcaldía local un recorrido conjunto en la etapa de diagnóstico para poder ingresar con el equipo técnico del contratista para los levantamientos respectivos. Se levantarán actas de cada visita las cuales harán parte del expediente contractual.
Para las intervenciones no se requiere licencia de construcción.

6.3 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta que las obras a realizar planteadas en el presente proceso de contratación son de baja complejidad, no requieren normas específicas diferentes a las descritas en el numeral 13 del presente documento.

6.4 MÉTODO CONSTRUCTIVO

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

6.4 FUNCIONES BÁSICAS DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Elaborar visita previa al inicio de actividades en la etapa de diagnostico

- Determinar las actividades y cantidades a ejecutar en cada sede objeto de intervención
- Verificar en conjunto con la Supervisión, el diagnostico de cada sede indicando cantidades, valores unitarios y valor total, en caso de requerirse ítems no previstos se deberá presentar un acta de ítems no previstos, y las actividades y valores presentados deberán tomar como base, precios de la Secretaría Distrital del educación, , sin embargo,

en caso de requerir ejecutar alguna actividad y si no está relacionado en algunas de las bases mencionadas, se deberá presentar 3 cotizaciones como soporte al ítem no previsto, en caso de requerirse.

- Elaborar dentro de los informes mensuales presentados, un registro fotográfico de las actividades realizadas en cada sede, donde se pueda evidenciar un antes, durante y después, con formato de fecha.
- Cumplir con las solicitudes y/o requerimientos que sean presentados por la entidad, cumpliendo con la normatividad especifica.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Será responsabilidad de la Alcaldía Local de Suba a través del Contratista, adelantar cualquier gestión que sea necesaria para lograr el libre acceso a las zonas de disposición de materiales, negociar y pagar los derechos de utilización de las mismas.
Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de las obras de reparaciones locativas, adecuación y/o mantenimiento son responsabilidad de la Alcaldía Local de Suba a través del Contratista, siguiendo los lineamientos establecidos en las normas vigentes.
Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se presente una acción o una reclamación, la Alcaldía Local de Suba a la mayor brevedad procederá para que se adopten todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios.
De conformidad con el Decreto 101 de 2010 y Circular conjunta 015 de 2017 ENT 26782 del 15 de Junio de 2017 las facultades de contratación, ordenación de gasto y pagos están delegadas en los Alcaldes Locales siendo ellos quienes asumen la responsabilidad directa de la contratación.

Dentro de los factores de evaluación del presente proceso se establece un item de criterios ambientales, así:
La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.
Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte del apoyo a la supervisión en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.
ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.
iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el

marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.
El componente ambiental del proceso será atendido únicamente mediante el profesional ambiental previsto en el AIU.

7.1 BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Con el fin de dar cumplimiento a la guía de contratación sostenible, el área de gestión ambiental y SST de la Supervisión deberá realizar el seguimiento y control a los requerimientos establecidos para la correcta ejecución del contrato.
Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Suba, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (ver guía de contratación sostenible GCO-GCI-IN001) expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, vigente desde el 18 de enero de 2022, la Ficha de Contratación Sostenible No. 12 V-04 vigente desde el 18 de enero de 2022 "Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades" para la Política Ambiental y a la reducción de la contaminación.

Además, el proponente para la ejecución del proyecto deberá contar con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, previamente aprobado por la Entidad, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al ambiente. Para ello se deberá tener en cuenta la normatividad de orden constitucional, y legal como la Ley 99 de 1993, la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, la Resolución 1115 de 2012, de la Secretaría Distrital de Ambiente, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico-ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital, Resolución 6202 de 2010, de la Secretaría Distrital de ambiente, correspondiente a la guía ambiental para el Sector de la Construcción y Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción y demolición, así como lo dispuesto por las demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten la materia.

Así mismo y con el propósito de prevenir, evitar y manejar de alguna manera la contaminación ambiental y las enfermedades de los vecinos del área de influencia, el contratista se compromete a adoptar el Sistema Integrado de Gestión, bajo los lineamientos de las normas NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional bajo la norma NTC OHSAS 18001, así como lo dispuesto por las demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten la materia.

Residuos de Construcción y/o Demolición

El proponente al que se le adjudique este proceso contractual deberá adoptar los lineamientos ambientales de la Entidad y la normatividad ambiental vigente que reglamenta las actividades derivadas de la prestación del servicio, además de dar cumplimiento a la gestión ambiental del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA en temas de manejo de residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios, especiales y demás aspectos mencionados en este numeral.

Frente al manejo de residuos de construcción y demolición será importante que el proponente asegure el cumplimiento de normatividad local y regional que pueda existir donde se exijan requisitos particulares frente a este tema (Resolución 1115 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente, Decreto 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

El proponente deberá garantizar que el transporte de escombros se realizará en vehículos que cumplen con las normas detalladas en el Artículo 2 de la Resolución 541 de 1994 y el Artículo 6 de la Resolución 472 de 2017, emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El proponente al que se le adjudique el proceso contractual debe adecuar el punto limpio para el almacenamiento de los residuos RCD.

El gestor de los RCD tiene que estar avalado por la autoridad ambiental competente.
Para el caso específico de Bogotá, se debe incluir lo relacionado en el Decreto 586 del 2015. Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C. (negrilla fuera de texto)
Elaborar el plan de gestión de RCD de obra. Deberá conocer, armonizar, dar cumplimiento del Decreto 472 de 2017 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos sólidos generales en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones".
El contratista deberá diligenciar el instructivo para el ingreso en reportes y manejo de RCD en obras del sector público de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de crear el PIN de la obra y aportar la información mes a mes de la ejecución contractual requerida, conforme lo establece la Resolución 1115 de 2012.

Criterios para el manejo y el tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos de construcción y demolición.

Para el manejo de estos residuos dentro de las instalaciones, debe proporcionar información en el sitio de obra sobre la cantidad generada, almacenarlos provisionalmente separados de otros residuos como aprovechables u ordinarios. Para lo cual, el proponente debe presentar el convenio y/o certificado de escombrera debidamente autorizada para la disposición de los RCD.

7.2 CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

El contratista deberá tener en cuenta, además, que los procesos de intervención tendrán un seguimiento permanente por parte de la Supervisión, y que, con base en lo observado, ésta podrá solicitar ajustes y/o modificaciones en los mismos. Solicitudes que deberán ser atendidas por el contratista para garantizar la óptima calidad de las obras.

El plazo inicial para la ejecución del contrato es estimado para efectos de garantías, y en la medida en que el sistema de ejecución es a precios fijos y sin formula de reajuste, podrá ser terminado en un plazo menor, cuando los recursos del mismo se hayan invertido y/o cuando las necesidades establecidas por el Fondo de Desarrollo Local de Suba queden completamente satisfechas.

Si el contratista demuestra técnicamente que los materiales no son aptos para su reutilización en su estado actual, ni con tratamientos posteriores o que en las actividades de obra resulta imposible su aplicación de acuerdo a las técnicas actuales de la Ingeniería, la Supervisión deberá validar tal situación, mediante las evaluaciones, ensayos, pruebas correspondientes y dará autorización para que a estos materiales se le realice disposición final, en los sitios autorizados por la Autoridad Administrativa y Ambiental competente e incluidos en el Plan de manejo ambiental.

Las sedes que conforman el proyecto presentan diferentes estados de deterioro, por tal razón, el contratista debe inventariar y realizar el correspondiente estudio de diagnóstico, valoración y posterior priorización según criterios definidos con la Supervisión, a partir de lo cual, se establecerá por el contratista y la Supervisión, el tipo de intervención a realizar, de acuerdo con, las diferentes posibilidades técnicas de intervención previstas en el contrato, en la etapa de diagnóstico.

Además, durante la ejecución del contrato, podrá requerirse la modificación de los procedimientos de mantenimiento y eventualmente la incorporación de nuevas labores, necesidades que serán determinadas por el contratista y deberán estar aprobadas por el apoyo a la supervisión con base en el diagnóstico y priorización que se realice de las sedes a intervenir.

Para lograr este objetivo, se deberá tener presente lo siguiente:

El contratista de obra junto con el apoyo a la supervisión presentará al Comité de Seguimiento del Proyecto el cronograma de intervenciones por sede, los cuales en su sumatoria de tiempos no deberá superar el plazo contractual que es de 4 meses a partir de la firma del acta de inicio.
Los plazos establecidos en el cronograma mencionado en el numeral anterior para las intervenciones de las unidades operativas se deberán cumplir a satisfacción

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

8.1 REQUISITOS DEL PERSONAL

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Porcentaje dedicación	**Cargo**	**Título profesional**	**Título de posgrado**	**Experiencia general (años mínimos)**	**Experiencia específica (años mínimos)**
20%	**DIRECTOR DE OBRA** **CANTIDAD UNO (1)**	**INGENIERO/A CIVIL O ARQUITECTO/A**	ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS O EN GERENCIA DE OBRAS O EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA O EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	SEIS (6) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, CONTADOS PARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL.	CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA COMO DIRECTOR DE OBRA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERTICAL.

100%	**RESIDENTE DE OBRA** **CANTIDAD UNO (1)**	**INGENIERO/A CIVIL O ARQUITECTO/A**	N/A	CINCO (5) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, CONTADOS PARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL.	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA COMO RESIDENTE DE OBRA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERTICAL.
20%	**PROFESIONAL AMBIENTAL** **CANTIDAD UNO (1)**	**INGENIERO/A AMBIENTAL Y/O INGENIERO/A FORESTAL**	N. A	CINCO (5) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, CONTADOS PARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL.	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA COMO RESIDENTE AMBIENTAL EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERTICAL.
30%	**PROFESIONAL SST** **CANTIDAD UNO (1)**	**PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	N. A	CINCO (5) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, CONTADOS PARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL.. DEBE CONTAR CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y CURSO DE ALTURAS VIGENTES.	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA COMO RESIDENTE SST EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERTICAL.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su

cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente, carta de disponibilidad del del personal en los porcentajes exigidos. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales, se debe aportar la información solicitada.
Teniendo en cuenta la magnitud y la baja complejidad de las intervenciones, el personal profesional incluido en el AIU, asumirá la presentación de los informes técnicos, ambientales, SST, los solicitados por las diferentes entidades y entes de control y demás que se requieran dentro del plazo de ejecución, para los diferentes pagos parcial, el final y para la liquidación.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta que las obras a realizar planteadas en el presente proceso de contratación son de baja complejidad, no requieren maquinaria para su ejecución.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el apoyo a la supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean

susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte del apoyo a la supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Teniendo en cuenta que las obras a realizar planteadas en el presente proceso de contratación son de baja complejidad, no requieren obras provisionales.

11.1 EXAMEN DEL SITIO DE OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

12. SEÑALIZACIÓN

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

- Garantizar durante la ejecución de la obra, el uso de la señalización que se requiera implementar antes de iniciar cualquier tipo de actividad, esta actividad será evaluada en conjunto con la Supervisión.
- Delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y considerando: Señalización de áreas de trabajo con señales prohibitivas,

informativas, de obligación, de advertencia y de salvamento, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo, Las Instalaciones temporales pueden ser campamentos, acopios temporales de materiales, bodegas, puntos de almacenamiento de combustible y productos químicos, y puntos provisionales para almacenamiento de herramientas y otros. Dichas instalaciones deberán tener como mínimo:

- Ubicación de campamento (si aplica)
- Señalización y demarcación de extintores (si aplica)
- Señalización de baños
- Señalización preventiva de actividades críticas o de alto riesgo
- Rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro
- Señalización de almacenamientos de combustible y en general de cualquier sustancia peligrosa
- Demarcación y señalización de áreas de acopio dc materiales
- Señalización de botiquín y áreas de primeros auxilios
- Acceso a lugares restringidos
- Señalización de uso de elementos de protección personal

Si dentro del campamento, hay almacenamiento temporal de materiales (Centros de acopio) debe mantenerse señalizada la entrada y salida de vehículos dc carga definiendo los sitios de tránsito de los mismos y debe contener con señales informativas y señales preventivas

Los frentes de obra deben tener como mínimo la siguiente señalización:

- Aislamiento y demarcación de todo el frente de obra.
- Demarcación y señalización de la circulación interna del personal. (en caso que aplique)
- Señales de uso de elementos de protección personal.
- Demarcación y señalización para puntos autorizados de acopios temporales de materiales y escombros. (sin que esto implique violar la normatividad existente).
- Demarcación y señalización de pozos de inspección, sumideros y cajas de las empresas de servicios públicos y excavaciones.
- Demarcación y señalización de zonas de parqueo de maquinaria (en caso de requerirse) y equipo.
- Demarcación y señalización de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro.

Implementar la señalización adicional, solicitada por la Supervisión y/o el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, de acuerdo con el avance de la obra.

Implementar la señalización ambiental y de seguridad y salud ocupacional requerida en la obra de acuerdo con los estándares definidos en la legislación nacional vigente y las Normas Técnicas Colombianas NTC.

Garantizar que las áreas de trabajo estén completamente aisladas de peatones y vehículos. Habilitar zonas seguras dentro de los frentes de obra, para el tránsito de los trabajadores y el personal involucrado.

Recoger toda la señalización provisional en el tiempo definido por la Supervisión y/o el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, una vez terminada la obra.

Así mismo, previa intervención de las sedes, es obligación del contratista en conjunto con la Supervisión informar a la comunidad acerca de las actividades a realizar para no generar contratiempos en la ejecución de actividades propias del contrato.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De acuerdo con el Articulo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, la cual señala "(…) se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas." No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el Artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adiciones, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: El mantenimiento, la sustitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cubiertas, carpintería metálica y de madera, enchapes y pinturas en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.

Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con las obras referidas en el presupuesto y a las actividades a realizar en las sedes, son intervenciones que podrían considerarse como reparaciones locativas, por lo tanto, NO REQUIEREN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN por parte de la Curaduría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de

Construcción que hacen referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 "***LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS.*** *Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*

No obstante, se deberá dar aplicación al Acuerdo 79 de 2003 Código de Policía de Bogotá y observar las normas previstas especialmente en el Capítulo 8, Articulo 23.

En caso de que alguna de las intervenciones implique modificaciones, ampliación, reforzamiento estructural, demolición o cerramiento, se deberá iniciar el trámite de la respectiva Licencia de Construcción ante cualquier Curaduría Urbana de la Ciudad, siguiendo los lineamientos y disposiciones del Decreto 1077 de 2015 y de acuerdo con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normativas que regule la materia.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

En desarrollo del contrato, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, especialmente el artículo 2.2.1.2.4.11. El sector de educación y turismo pertenece al sector terciario de la economía junto con: Comercio, Transporte, Servicios, Comunicaciones, Finanzas, Gobierno, Servicios personales y seguros. Para este sector le corresponde la siguiente normatividad específica.
- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Norma vigente con relación al "Plan de ordenamiento Territorial" previo a la radicación del proyecto para los tramites de obtención de las licencias y/o permisos.

- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR 10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 361 de 1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998).
- Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial y gestión de seguridad y salud en el trabajo. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en gestión de seguridad y salud en el trabajo, según Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del trabajo.
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 2041 de 2014, GTC 24 de 1989. Decreto único reglamentario del sector ambiente 1076-2015.
- Resolución 6423 de 2011 de la Secretaría de Ambiente y el Acuerdo Distrital 418 de 2009.
- Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana.
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 4272 de 2022, del Ministerio de Trabajo - reglamento de seguridad de trabajo en alturas.
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 330 del 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS.
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- NORMAS AISC, AISI.
- NFPA 13 Norma para sistemas de splinkers.
- NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio.
- NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios.

- NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio.
- Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669.
- Reglamento de urbanizadores y constructores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP – Resolución 1298 de diciembre 27 de 2007.
- Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía. • Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Decreto 449 del 31 de octubre de 2006 PMEE y Decreto 174 de 2013. • Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.
- Documentos del APPLIED TECHNOLOGY COUNCIL, tales ATC-21, ATC-22 y ATC-23. • Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletín técnico No. 46 de A.I.S.)
- Estudio de microzonificación sísmica de Bogotá, Ingeominas, Universidad de los Andes 1996.

Será responsabilidad del contratista, adelantar cualquier gestión que sea necesaria para lograr el libre acceso a las zonas de disposición de materiales, negociar y pagar los derechos de utilización de estas.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la obra de adecuación, son responsabilidad de la Alcaldía Local de Suba a través del contratista, siguiendo los lineamientos establecidos en las Normas Vigentes.

En constancia, se firma en Bogotá, a los quince (15) días del mes de mayo de 2026

Elaboro:
Erick Leandro Valbuena Cardenas. Profesional Infraestructura Fondo De Desarrollo Local De Suba- Componente Técnico - 156-2026



Wendy Gineth Suarez Gaitan. Profesional Infraestructura Fondo De Desarrollo Local De Suba- Componente Técnico - 162-2026



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Cesar Augusto Malagón Gómez– Profesional Infraestructura Fondo De Desarrollo Local De Suba- Componente Técnico - 659-2026

Revisó: Carlos Augusto Giraldo Galeano -Líder Oficina de Infraestructura 141-2026